

**CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA-
C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE
BRACAMONTE**

Y

EL CLUB ATLETISMO "CIUDAD DE PEÑARANDA"

En Peñaranda de Bracamonte, a 30 de Noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. M^a del Carmen Ávila de Manueles

Y de otra:

D. Ángel J. García Díaz

Presidente del C.A. "Ciudad de Peñaranda"

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

COMPARECEN

De una parte el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte con CIF P-3724800-B y domicilio social en la Plaza de la Constitución nº 17, y en su nombre y representación, la alcaldesa Dña. Carmen Ávila de Manueles con DNI 07825088M, representante legal del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte,

Y de otra parte, el Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda" con CIF G37496387 y domicilio social en Paseo de El Inestal 1, 3º A, en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y, en su nombre, y representación D. Ángel J. García Díaz con DNI 70861801C, en calidad de presidente del C.A. "Ciudad de Peñaranda"

Ambas partes reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Régimen Local, y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

SEGUNDO.- Que el C.A. "Ciudad de Peñaranda", constituido como Club Deportivo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva, como establece la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León, e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con fecha 15.04.2010 y con nº licencia CL-09987.

TERCERO.- Que las partes suscribientes del presente Convenio, conscientes de la importancia de la práctica deportiva en edades estudiantiles como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y educativos de primer orden en los participantes, entienden que la colaboración puede resultar beneficiosa para ambas partes, por la popularización de las prácticas deportivas, y, por ello, se unen para poner en común acuerdo, un ámbito de la gestión del deporte en Peñaranda,

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

aprovechando la infraestructura disponible de titularidad Municipal, con el fin de pactar una cooperación eficaz.

Desde hace seis años el Club de Atletismo Ciudad de Peñaranda , promociona y divulga la idea del ejercicio físico y del deporte en general, desarrolla actividades físico-deportivas, culturales y lúdicas para toda la población, no solo a los socios, forma deportivamente, en la etapa de iniciación y perfeccionamiento a sus asociados, además de participar en competiciones de Juegos Escolares y Federadas, campeonatos de Castilla y León, y en Campeonatos de España, siendo toda una referencia como club a nivel nacional, suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-Promocionar la marca de identidad "Peñaranda de Bracamonte" en los marcos de funcionamiento deportivo y social en los que participe el club C.A. "Ciudad de Peñaranda".

SEGUNDO.-Aunar esfuerzos en la difusión de los aspectos positivos del deporte y la actividad física, como elemento integrador en la educación y valores de los niños/as, así como potenciar el aspecto social del que está dotado el proyecto del Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda".

TERCERO.- Regulación de la organización de la práctica del Deporte Base en el Municipio de Peñaranda de Bracamonte y su comarca en las sucesivas etapas de diseño, organización, puesta en práctica, coordinación, seguimiento, ejecución y evaluación de resultados, y la inclusión en las sucesivas etapas de los medios personales y materiales, para la consecución de los fines pretendidos.

CUARTO.- Prestar servicio al Centro Ocupacional Acopedis, Residencia y los colegios públicos Severiano Montero y Miguel de Unamuno, realizando un programa de actividad física para mayores, personas con capacidades diferentes, así como Multideporte dirigido a escolares entre 5 y 12 años, cumpliendo una labor social y de integración

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades de carácter deportivo-social dentro del ámbito municipal de Peñaranda de Bracamonte, así como los eventos en los que participan a nivel regional y nacional.

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

SEGUNDA.- DURACIÓN. La duración del presente convenio será de un año, extendiéndose desde el 1 de Octubre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, pudiendo prorrogarse siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de 2 meses, por anualidades sucesivas hasta una duración máxima del mismo de cuatro años desde su firma por las partes. No obstante, la vigencia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento:

A) **EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE**, a través de la Concejalía de Deportes se compromete a:

1. Ceder de forma gratuita, el uso de las instalaciones deportivas municipales, objeto del presente convenio al C.A. "Ciudad de Peñaranda, para las actividades y desarrollo de los entrenamientos, actividades y competiciones organizadas por el Club, en las condiciones recogidas en el Anexo I, respetando los horarios de competiciones del CD Peñaranda de Fútbol, cuando al campo de hierba se refiera.
2. Mantener y mejorar las instalaciones deportivas del Campo de Hierba "Luis García" y Pabellón del Polideportivo Municipal. (Anexo I)
3. Ceder el uso de un cuarto anexo al campo de hierba para el material del Club, así como habilitar un aula en el Colegio Mixto Comarcal como sede del C.A. "Ciudad de Peñaranda" (Anexo II)
4. Contemplar las ayudas/ subvenciones que se recogen en el Anexo III.
5. Velar por el mantenimiento y funcionamiento del C.A. "Ciudad de Peñaranda", creando una comisión de seguimiento y control municipal, como socio de honor del Club

B) **LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB ATLETISMO "CIUDAD DE PEÑARANDA**, se compromete a:

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

1. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que sean aplicables a las Instalaciones Deportivas Municipales cuando el C.A. "Ciudad de Peñaranda" tenga la cesión de su uso, cumpliendo así lo establecido en dicho convenio
2. Utilizar los espacios municipales e instalaciones reservadas sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio, y siempre dentro de los Estatutos de la entidad, previa petición por escrito a la concejalía de deportes.
3. Colaborar con el Ayuntamiento de Peñaranda en diferentes eventos deportivos con voluntarios y, a través de un acuerdo, proporcionar el servicio de megafonía, aliviando así el coste de contratación de otros servicios que generaría al Ayuntamiento.
4. Contratar a dos monitores para la Escuela de Atletismo, que realizarán las funciones de monitor-entrenador para las diferentes categorías desde los 4 años hasta los 16, actividades de formación, entrenamientos, acompañamientos a competiciones escolares y/o federadas.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
6. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
7. Presentar un proyecto deportivo, de carácter anual, que incluya un presupuesto en el que se contemplen los fondos a percibir, así como una memoria final de actividades y balance económico junto con la justificación de gastos e ingresos correspondientes a la Temporada 2016-2017.
8. Organizar al menos dos actividades y/o eventos deportivos al año, como viene haciendo desde el año 2010, las cuales siempre han sido de convocatoria pública y abierta.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Otras Obligaciones.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

1. La Entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, así como estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro.
2. Debe contar con: código de Identificación Fiscal y todos sus deportistas, entrenadores, monitores y delegados, contar con la licencia deportiva correspondiente o seguro de accidentes deportivo.
3. Los trabajadores de la entidad deportiva, deben estar dados de alta según el régimen al que estén acogidos (seguridad social, contrato federativo o autónomos).
4. Los voluntarios del club, si los tuviera, deben estar contemplados por escrito y firmado en el documento oficial de la Ley del Voluntariado, fijando sus derechos y obligaciones para, con el club, así mismo deben tener un seguro de accidentes y no podrán recibir ninguna contraprestación económica por parte del club sin perjuicio, en su caso, del reembolso de los gastos que esta actividad realizada pudiera ocasionar.
5. La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en el municipio de Peñaranda de Bracamonte y tener más del 80% de deportistas domiciliados en este municipio.
6. Potenciar el nivel de conocimiento de los técnicos del Club, asegurando y financiando su participación en Cursos de Entrenadores promovidos por las Escuelas de Entrenadores de la Federación de Castilla y León y/o española. En un período de dos años todos los entrenadores de las distintas categorías del Club habrán de estar adecuadamente titulados, conforme a la categoría del equipo que dirijan.

CUARTA.- La dependencia y vínculo de todo el personal que la entidad deportiva destine para el desarrollo del presente Convenio será exclusivamente de la entidad deportiva.

- En ningún caso ni supuesto, la relación existente entre la entidad deportiva y sus atletas, técnicos, voluntarios y trabajadores, si los tuviera, será atribuible al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.
- La entidad deportiva reconoce expresamente que, a efectos del presente Convenio, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte es un tercero, renunciando consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

QUINTA.- El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DÍAS naturales de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del C.A. "Ciudad de Peñaranda, de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión se revisaría la cuantía de la subvención aportada al Club.

SEXTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN. La citada aportación tiene carácter nominativo por tratarse de actividades de interés público, social, de conformidad con lo previsto en la Ley General de subvenciones, y carácter plurianual otorgándose con cargo a los presupuestos de los ejercicios económicos 2016 y 2017 de conformidad con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2016	341.48004	2.000 euros
2017	341.48004	10.000 euros

SÉPTIMA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará en tres pagos (anexo III)

La Alcaldesa



Fdo.: M^{te} del Carmen Ávila de Manueles

El Presidente del C.A. Ciudad de Peñaranda



Fdo.: Ángel J. García Díaz

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

ANEXO I

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS POR EL C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA PARA LA TEMPORADA 2016-2017

OBJETO

Es objeto del presente Anexo I la regulación expresa de todo lo relacionado con la cesión de las instalaciones deportivas municipales, quedando no sujeta a las tasas, para la celebración de actividades y competiciones, y el desarrollo de entrenamientos por los diferentes grupos del C.A. "Ciudad de Peñaranda".

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte cede el uso de las instalaciones de forma gratuita para que se desarrollen las actividades y entrenamientos del C.A. "Ciudad de Peñaranda" en los horarios indicados, no pudiendo acceder al campo de hierba o pabellón los Atletas, jugadores, seguidores o socios que no tengan entrenamiento ni autorización de uso.

SEGUNDA.- Los días y horarios de entrenamientos serán los estipulados entre la Concejalía y el servicio de deportes previa petición del Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda", por escrito del número de grupos, horarios y uso de instalaciones que necesita, estableciendo un número máximo y mínimo de horas semanales, al igual que el correspondiente uso del pabellón del Polideportivo municipal o cualquier otra instalación.

TERCERA.- Los cambios de entrenamiento deberán ser comunicados a la concejalía y servicio de deportes con 5 días naturales de antelación, para proceder a la modificación puntual de horarios e instalaciones no perjudicando al resto de actividades que se desarrollan en el Polideportivo municipal y el Campo de Hierba. Cualquier otro cambio que no sea notificado no dará derecho al club a utilizar la instalación si ésta está ocupada por las diferentes escuelas deportivas municipales.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Peñaranda se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento, si, con motivo de los partidos de fútbol del CD Peñaranda, un acontecimiento de interés para Peñaranda, o por otras causas debidamente justificadas, fuera necesario el uso de la instalación deportiva.

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

QUINTA.- El Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda" velará por el uso de las instalaciones (campo de hierba, vestuarios, pabellón y anexos) controlando el acceso de sus socios durante los entrenamientos y actividades, así como el cumplimiento de la normativa de las instalaciones.

SEXTA.- Los desperfectos ocasionados en las instalaciones por el uso negligente, inadecuado o violento por los jugadores o espectadores y cuya responsabilidad corresponda al C.A. "Ciudad de Peñaranda", se evaluarán y se comunicarán a dicho Club para su abono.

Snad 1. Garcia

Armen

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

ANEXO II

PUBLICIDAD ESTÁTICA

OBJETO

Es objeto del presente anexo el manifiesto expreso de que el logotipo del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte aparezca según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Reflejar en la publicidad gráfica (cartelería, trípticos, bocetos, memorias) y en su página web y carpa, que el Club está subvencionado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, incluyendo el escudo antiguo que data de los años 1920-1922, con el nombre de la ciudad, que será proporcionado con las medidas estipuladas por dicho Ayuntamiento. Dicho escudo aparece en varias zonas de la ropa y equipación deportiva de los atletas, y se ve reflejada en todos los eventos a los que acuden, ya sean a nivel regional ó nacional.

SEGUNDA.- Colocar publicidad estática, en aquellas instalaciones con carácter municipal, así como en la vía pública, de las empresas asociadas al club, así como otras empresas que colaboren, en los eventos puntuales que organice el Club de Atletismo Ciudad de Peñaranda. Dicha publicidad será retirada a la finalización del evento.

Ing. J. C. Bracamonte

Bracamonte

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

ANEXO III

AYUDAS/SUBVENCIONES QUE CONCEDERÁ EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE AL CLUB ATLETISMO "CIUDAD DE PEÑARANDA" EN LA TEMPORADA 2016-2017.

OBJETO

Es objeto de este Anexo la regulación expresa de todo lo relacionado con la concesión de ayudas/subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte al Club Deportivo Peñaranda, mediante este convenio correspondiente a la temporada 2016-2017.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte subvencionará al Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda" con la cantidad que a continuación se detalla, que corresponderá al proyecto deportivo del Club: categorías menores, atletas federados y populares, desplazamientos y actividades que incluyan el proyecto de la temporada correspondiente.

Cantidad a subvencionar para la temporada 2016-2017: 12.000 euros

SEGUNDA.- Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48004 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñaranda para los años 2016 y 2017.

TERCERA.- La subvención se abonará de la siguiente forma:

- Primer Pago: 2000 euros a la firma del convenio
- Segundo Pago: 8000 euros previa justificación del primer pago, antes del 31 de Marzo
- Tercer Pago: 2000 euros previa justificación, antes del 10 de agosto

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio, deberá de realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (art. 30 y ss.), el R.D.

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

887/2006, de 21 de Julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, para lo que deberá presentar la cuenta justificativa simplificada siguiente que, para los gastos realizados durante la temporada 2016-2017, constará de:

1.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.

1.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, referidas contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (ANEXO V)
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Los justificantes aportados que tengan la condición de facturas deberán aportarse con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.(ANEXO V)
- Declaración responsable acreditativa del destino de la financiación obtenida al cumplimiento de la actividad subvencionada.(ANEXO V)
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y frente a la Seguridad Social.

2. La cantidad a justificar ante los órganos municipales será, como mínimo, la misma que le haya sido asignada a través del presupuesto municipal.

3. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria económica y de actividades.

4. Solo se admitirán justificantes relacionados con el ejercicio de la actividad. No se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos, comidas y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.

QUINTA.- Las fechas límite para justificar la subvención serán:

- Con fecha límite el día 31 de Marzo de 2017, el primer pago
- El resto de la subvención antes del día 10 de Agosto de 2017.

Si llegadas las fechas, el Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda no hubiera justificado la subvención, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, procederá a requerir a dicho Club para que en un plazo de 15 días naturales desde el aviso, presente la documentación referida a la justificación de la subvención, que de no justificarla dicho Club estaría obligado a reintegrar las cantidades abonadas.

Isabel G. Guadalupe

Bracamonte

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"



ANEXO IV

VALORACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE HACE EL CLUB ATLETISMO "CIUDAD DE PEÑARANDA" Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto regular y a la vez evaluar las contraprestaciones que debe realizar el Club Atletismo "Ciudad de Peñaranda", y penalizar en su caso los posibles incumplimientos de las diferentes estipulaciones y apartados recogidos en este Convenio y sus correspondientes anexos.

La contraprestaciones valoradas serán la siguiente:

- 
- 
- A) Por el cumplimiento de lo establecido en el Anexo II
- Portar la publicidad del Ayuntamiento de Peñaranda en todos los equipos de la base del club, así como en el resto de categorías
 - Reflejar en la publicidad gráfica (carteles, trípticos, memorias, eventos realizados...) que el Club está subvencionado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte
 - Reflejar en el Link de la página web del club que el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte es el patrocinador del Club
- B) Por el cumplimiento de lo relativo a la realización de actividades y colaboración de forma desinteresada en otros eventos deportivos que organice el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte
- Organizar al menos dos eventos deportivos en la Ciudad durante la Temporada 2016-2017 así como colaborar en otros eventos organizados por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte
 - Prestar el servicio de megafonía en al menos dos eventos que organice el Ayuntamiento de Peñaranda
- C) Por el cumplimiento de lo relativo a los resultados deportivos correspondientes a la Temporada 2016-2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

- Tener y mantener en competición, a Atletas categorías menores (hasta junior) participando en campeonatos de España que organiza la Real Federación Española de Atletismo,
- Tener y mantener en competición, a Atletas categorías menores (hasta juveniles) participando en campeonatos autonómicos que organiza la Federación de Atletismo de Castilla y León,
- Tener y mantener en competición, a Atletas (Júnior hasta Veterano) en Ctos. De España que organiza la RFEA y en Ctos. Autonómicos que organiza la FACYL.

D) Por las actividades de labor socio-deportiva en los diferentes colegios, residencias y centro ocupacional que prestan los monitores del club de atletismo correspondientes a la temporada de octubre a mayo

E) Todas las contraprestaciones numeradas en cada apartado deberán ser llevadas a cabo de manera íntegra para poder percibir las cantidades asignadas en cada uno de ellos, pudiendo ser revisadas si alguno de los puntos no se cumpliera

Ensd. J. Garcia

Barrera

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA". TEMPORADA 2016/2017

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	D.N.I.
Medio o lugar a efectos de notificaciones			
Calle, plaza ,avda.	Número:	Escalera:	Planta:
			Puerta
Municipio:	C.Postal:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	Otro medio:

En representación legal de la asociación:			
Nombre:			C.I.F.:
Calle, plaza, avda.	Número:	Escalera:	Planta:
			Puerta
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	Otro medio:

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ACOMPAÑAN						
Nº DE ORDEN	Nº DE FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL						

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA- C.A. "CIUDAD DE PEÑARANDA"

CERTIFICO:

1. Que la relación de facturas que se presentan en el expediente de justificación de gastos de la subvención concedida acredita la realización de gastos y su afectación a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
2. Que la asociación no ha recibido ayudas ni subvenciones económicas por parte de otra Administración Pública o entidad privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado, o en caso contrario indicarlo a continuación:

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe

3. Que la asociación no tiene deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte. Y que para que así conste a los efectos oportunos, autorizo expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente Certificación.

En Peñaranda de Bracamonte a 30 de NOVIEMBRE de 2016.

Firma y sello del Club